

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 SEP 2016

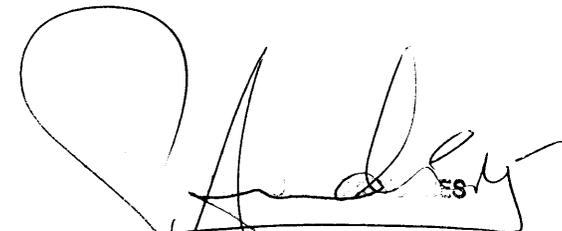
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2215 / VISTOS: Los antecedentes: Addendum Convenio "Programa de Renovación Equipamiento Box de Rehabilitación", suscrito con fecha 05 de julio del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

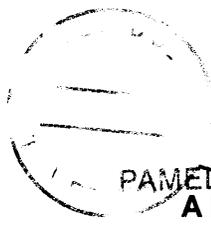
DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Addendum Convenio "Programa de Renovación Equipamiento Box de Rehabilitación", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 05 de julio del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (5)

PAT/ajbh.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.


PAMELA SOTOVIGUDO
ALCALDE (5)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Copiado	Revisado	Almacenado
		3



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Proyecto de Renovación Equipamiento Box de Reanimación)

En Viña del Mar a 05 de JULIO del 2016 entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeder 392, Viña del Mar, representado por su Director DR. JORGE RAMOS VARGAS, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N° 567 representada por su Alcalde D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2015, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "**Servicio de Atención de Urgencia**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1830 de fecha 28 de Diciembre del 2015, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados al **Proyecto de Renovación Equipamiento Box de Reanimación** en la Comuna de Concón, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón , el monto asignado fue de **\$184.988.941. (ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno)**. El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°1053, de fecha 09 de diciembre de 2015 viene a asignar recurso extra por concepto de reajuste año 2015.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto **\$ 21.590.800 (veintiun millones quinientos noventa mil ochocientos)**. Destinados a financiar el programa la Implementación de **Proyecto de Renovación Equipamiento Box de Reanimación.**

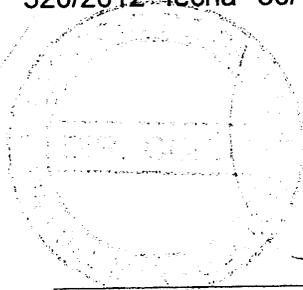
QUINTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la DR. JORGE RAMOS VARGAS, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 07/2015, ambos del Ministerio de Salud. La personería del alcalde, D. Oscar Sumonte González, consta en el Rol N° 320/2012 fecha 30/11/2012 tribunal electoral Valparaíso.

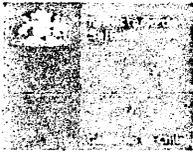


D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



DR. JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. JRV / ENF. FOJ / PS. PEQ / GET



Formato de Postulación Proyectos 2016

Antecedentes de la Entidad Postulante	
Servicio de Salud	SSVQ
Comuna	Concón
Establecimiento	CESFAM SAPU CONCÓN.
Nombre completo del representante Legal o Alcalde	Oscar Sumonte González
Datos del Centro	
Antecedentes del Responsable o Encargado del Proyecto	
Nombre del responsable del proyecto	Manuel Eduardo Cantarero Díaz
Correo electrónico	direcciondesam@concon.cl
Teléfono fijo	0322813872
Teléfono móvil	0993203563
Antecedentes Generales del Proyecto	
Nombre del proyecto	Actualización Box Reanimación SAPU Concón.
Objetivo General	Renovar Equipamiento Box de Reanimación.
Objetivos Específicos	Mantener la atención de calidad y oportuna.
Monto del Aporte solicitado al Fondo (Requisito de admisibilidad)	
Monto del Aporte Propio	\$ 0
Monto Total del Proyecto	\$ 21.590.800.-
Resumen de proyecto (Unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)	<p>En la actualidad, en equipamiento de box de reanimación cuanta con vida útil cumplida.</p> <p>Lo anterior significa que se han presentado variadas situaciones en que la calidad en la atención se vería mermada, por fallas en los equipos. Esto poniendo en riesgo la calidad y éxito en la atención.</p>
Número de Beneficiarios Directos	Población de Concón y sus alrededores

Duración del Proyecto (Meses) (Requisito de admisibilidad)	Permanente
---	------------

1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Box de reanimación SAPU Concón, con las siguientes fallas:

1. Desfibrilador Monofásico, con fallas.
 - a. Vida útil cumplida.
 - b. Cables con desperfectos.
 - c. Falla en batería, ente la utilización en corte de energía eléctrica.
2. Camilla de reanimación, con fallas.
 - a. Brazos hidráulicos malos
 - b. Freno en mal estado.
 - c. Quinta rueda con fallas.
3. Carro de paro.
 - a. No tenemos.
 - b. El que existe en la actualidad, no cumple con la normativa.
 - c. Los estándares de atención y condiciones de reanimación, nos exige tener un carro según normativa.
4. Monitor de signos vitales.
 - a. Sólo contamos con uno para todo el SAPU.
 - b. Debe existir uno exclusivo de uso en Box de reanimación.
5. Máquina de perfusión continúa.
 - a. Sólo contamos con uno para todo el SAPU.
 - b. La que está en uso se encuentra en malas condiciones.
6. Máquina de aspiración
 - a. Las que están en uso se encuentran en malas condiciones.
7. Lámpara Quirúrgica
 - a. No contamos con tal implemento.
8. Capnógrafo
 - a. No contamos con tal implemento.
 - b. De utilidad (A) para la reanimación de calidad.
9. Videolaringoscopio
 - a. No contamos con tal implemento.
 - b. De utilidad (A) para la reanimación de calidad.
10. Desfibrilador Externo Automático
 - a. Solo contamos con uno
 - b. Se requiere para uno por ambulancia, más en caso de acudir a emergencia en CESFAM
11. Ventilador de Transporte
 - a. No contamos con tal implemento.
 - b. De utilidad (A) para la reanimación de calidad.

3.- REQUERIMIENTOS**MONITOR DESFIBRILADOR BIFÁSICO**

Valor: \$ 3.500.000

CAMILLA REANIMACIÓN

Convenio Marco ID: 1221589

Valor: \$ 2.990.000

CARRO PARO Y/O EMERGENCIA

Convenio Marco ID: 1163344

Valor: \$ 1.020.800

2 MONITORES SIGNOS VITALES, MULTIPARAMETROSReferencia www.ivmedical.cl Modelo mindrayr-mec-1200

Valor: \$ 1.490.000 c/uno. (\$ 2.980.000)

2 MÁQUINA DE PERFUSIÓN CONTINUA.

Valor: \$1.200.000

2 MÁQUINA DE ASPIRACIÓN

Valor: \$1.000.000

LAMPARA QUIRÚRGICA 5 FOCOS LED

Valor: \$1.500.000

CAPNÓGRAFO

Valor: \$1.300.000

2 VIDEOLANRINGOSCOPIO.

Valor: \$1.600.000

3 D.E.A.s

Valor: \$3.000.000

VENTILADOR DE TRANSPORTE.

Valor: \$4.000.000

